



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres de agosto de dos mil veintidós.

Proceso:	Adopción
Radicado:	No. 05-001 31 10 014 2022 00274-00
Demandante:	Rodolfo Chaparro Gómez
Decisión	Corrige Sentencia

De conformidad con el Art. 286 del CGP, toda providencia en que se haya incurrido en error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella, puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, que si es proferido luego de terminado el proceso se notificará por aviso.

Por lo anterior, se CORRIGE la sentencia proferida el 18 de julio de 2022 en el sentido de que la sentencia será inscrita en el registro civil de nacimiento del adoptable, Notaría 25 de Bogotá.

Se requiere a la parte interesada, informar el correo electrónico para oficiar a la respectiva notaría.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfb31fc7ec69c715b9abbd3be518cc7e798372a41588b3fa5b6548165388be3**

Documento generado en 03/08/2022 01:57:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>